

Justificación de solicitud de reducción del tiempo de ejercicio para la obtención de la anotación OJT





REGISTRO DE EDICIONES

EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	Desde publicación	Edición inicial.

REFERENCIAS

CÓDIGO	TÍTULO
REGLAMENTO (UE) 2018/1139	REGLAMENTO (UE) 2018/1139 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 4 DE JULIO DE 2018 SOBRE NORMAS COMUNES EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL Y POR EL QUE SE CREA UNA AGENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA SEGURIDAD AÉREA Y POR EL QUE SE MODIFICAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 2111/2005, (CE) Nº 1008/2008, (UE) Nº 996/2010, (CE) Nº 376/2014 Y LAS DIRECTIVAS 2014/30/UE Y 2014/53/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y SE DEROGAN LOS REGLAMENTOS (CE) Nº 552/2004 Y (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO Y EL REGLAMENTO (CEE) Nº 3922/91 DEL CONSEJO.
REGLAMENTO (UE) 2015/340	REGLAMENTO (UE) 2015/340 DE LA COMISIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2015 POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS LICENCIAS Y LOS CERTIFICADOS DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO EN VIRTUD DEL REGLAMENTO (CE) Nº 216/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, SE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) Nº 923/2012 DE LA COMISIÓN Y SE DEROGA EL REGLAMENTO (UE) Nº 805/2011 DE LA COMISIÓN.
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/893	REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/893 DE LA COMISIÓN, DE 21 DE ABRIL DE 2023, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2015/340 POR EL QUE SE ESTABLECEN REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LAS LICENCIAS Y LOS CERTIFICADOS DE LOS CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO.
REAL DECRETO 1516/2009	REAL DECRETO 1516/2009, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA LICENCIA COMUNITARIA DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO.
REAL DECRETO 728/2022	REAL DECRETO 728/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA NORMATIVA EUROPEA EN MATERIA DE TÍTULOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE VUELO DE LAS AERONAVES CIVILES Y RESTRICCIONES OPERATIVAS POR RUIDO, Y POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1516/2009, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA LICENCIA COMUNITARIA DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO.

LISTADO DE ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
ANSP	PROVEEDOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
ATC	AIR TRAFFIC CONTROL
ATCO	AIR TRAFFIC CONTROLLER
ATS	AIR TRAFFIC SERVICE
GM	GUIDANCE MATERIAL
OJTI	ON-THE-JOB TRAINING INSTRUCTOR
SATCO	STUDENT AIR TRAFFIC CONTROLLER
STDI	SYNTHETIC TRAINING DEVICE INSTRUCTOR



ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE.....	5
2.	JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	5
3.	JUSTIFICACIÓN DEL ATCO PROPUESTO.....	5
4.	ANÁLISIS DE LA DEPENDENCIA.....	6
5.	ANÁLISIS DE SEGURIDAD	6
5.1.	Objeto	6
5.2.	Evaluación de seguridad	7
5.2.1.	<i>Amenazas identificadas</i>	7
5.2.2.	<i>Requisitos de seguridad</i>	7
6.	FIRMA DE LA SOLICITUD	7

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente documento es establecer la información necesaria para describir los motivos por los que se solicita la reducción del tiempo de ejercicio de las atribuciones de una licencia de controlador de tránsito aéreo, inmediatamente anterior a la solicitud de la anotación OJTI; así como la justificación técnica de dicha reducción de 2 años a no menos de 1 año y el contexto operativo de la unidad, según el ATCO.C.015 (b) y el GM1 ATCO.C.015 (b).

Así mismo, si fuera necesario, se tendrán que describir los motivos y la justificación para la reducción de 2 años a no menos de 1 año en el ejercicio de las atribuciones de la habilitación sobre la que se va a instruir, según el ATCO.C.010 (c) y el GM1 ATCO.C.010 (c).

En caso de que el ATCO propuesto para la reducción en el tiempo de ejercicio haya obtenido por primera vez la licencia ATCO hace menos de 2 años, se deberán analizar y justificar con especial atención los siguientes apartados.

NOTA: Solo se admitirán solicitudes de reducción del tiempo de ejercicio para la obtención de la anotación de OJTI que provengan de una organización de formación que, a su vez, esté certificada como proveedor de servicios de tránsito aéreo (ANSP).

2. JUSTIFICACIÓN DEL IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Justificar el impacto que tendrá la reducción del tiempo de ejercicio de 2 años a no menos de 1 año en la continuidad de la provisión de formación, así como las formaciones previstas y su descripción.

3. JUSTIFICACIÓN DEL ATCO PROPUESTO

Justificación del ATCO propuesto que se beneficiará de la reducción, indicando que cumple con los requisitos generales aplicables:

- Tener un certificado médico clase 3 válido.
- Tener las anotaciones de idioma válidas.
- Poseer una licencia de controlador de tránsito aéreo con una anotación de unidad válida.
- En los 12 meses previos a la solicitud, haber completado satisfactoriamente un curso de técnicas de instrucción práctica en el que se enseñen y se evalúen adecuadamente los conocimientos y aptitudes pedagógicas necesarios.
- Si aplica, justificación del no cumplimiento del requisito ATCO.C.010 (b)(1) y la aplicación del ATCO.C.010 (c).

NOTA: Una vez obtenida la anotación OJTI, si el ATCO participara en otras formaciones distintas a las indicadas en esta justificación y siguiera sin cumplir el requisito ATCO.C.010 (b)(1); se tendrá que solicitar al servicio de formación ATS de AESA la reducción de 2 años a no menos de 1 año en el ejercicio de las atribuciones de la habilitación sobre la que se va a instruir, según el ATCO.C.010 (c) y el GM1 ATCO.C.010 (c).

Además, se deberá incluir la siguiente información:

- Tiempo de ejercicio de las atribuciones de la licencia ATCO inmediatamente anterior a la solicitud; es decir, tiempo de ejercicio prestando servicio ATC con licencia ATCO, no se podrá contabilizar tiempo de ejercicio con licencia SATCO. (Indicando fecha exacta de inicio del ejercicio de las atribuciones y fecha final, incluyendo las horas exactas de ejercicio, sin interrupciones de más de 90 días, o certificando el cumplimiento con los mínimos establecidos en el plan de capacitación de unidad aprobado dentro de ese periodo.).
- Tiempo de ejercicio total de la licencia ATCO, no inmediatamente anterior a la solicitud, si lo hubiera. (Indicando fechas exactas de inicio del ejercicio y de fin, incluyendo las horas o certificando el cumplimiento con los mínimos establecidos en el plan de capacitación de unidad aprobado dentro de ese periodo.)
- Experiencia en el ejercicio de la anotación STDI, si la hubiera. (Indicar tiempo de ejercicio y formaciones concretas en las que haya participado.)

4. ANÁLISIS DE LA DEPENDENCIA

Describir el contexto operativo de la unidad según el ATCO.C.015 (b) y el GM1 ATCO.C.015 (b) y, si aplica, según el ATCO.C.010 (c) y el GM1 ATCO.C.010 (c). Se deberá identificar, como mínimo:

- Número de ATCOs con anotación OJTI en la dependencia que cumplan con el requisito ATCO.C.015 (b) ó estén más próximos a cumplirlo que el ATCO propuesto.
- Número de ATCOs en la dependencia que cumplan con el requisito ATCO.C.015 (b) ó estén más próximos a cumplirlo que el ATCO propuesto, pero que no dispongan de anotación OJTI.
- Justificación de la no idoneidad de los ATCOs identificados en los dos puntos anteriores con respecto al ATCO propuesto.
- Si aplica, justificación también del cumplimiento o mayor proximidad al cumplimiento del requisito ATCO.C.010 (b)(1) del resto de ATCOs de la dependencia frente al ATCO propuesto.
- Complejidad de la dependencia.
- Formaciones en las que participará el ATCO propuesto.

5. ANÁLISIS DE SEGURIDAD

5.1. Objeto

El objeto del análisis de seguridad es mitigar las amenazas derivadas del incumplimiento del punto ATCO.C.015 (b), relativo al requisito de haber ejercido las atribuciones de una licencia de controlador de tránsito aéreo durante un período no inferior a 2 años inmediatamente anterior a la solicitud para la obtención de la anotación OJTI; si aplica, también aquellas derivadas del incumplimiento del ATCO.C.010 (b)(1), relativo al requisito de haber ejercido durante al menos dos

años la atribución de la habilitación sobre la que instruirán, según lo indicado en el ATCO.C.010 (c); y, así mismo, valorar el posible impacto en la seguridad del servicio provisto en la dependencia, según lo indicado en el GM1 ATCO.C.015 (b). y, si aplica, GM1 ATCO.C.010 (c).

5.2. Evaluación de seguridad

Describir el proceso seguido en la identificación de las amenazas, riesgos y medidas de mitigación que puede suponer el incumplimiento del punto ATCO.C.015 (b) y, si aplica, ATCO.C.010 (b)(1) con respecto a la continuidad en la seguridad del servicio en la dependencia.

5.2.1. Amenazas identificadas

Describir las amenazas identificadas (*ej. posibilidad de que se produzca una incorrecta instrucción debido a una falta de experiencia como ATCO*).

5.2.2. Requisitos de seguridad

Descripción de los requisitos de seguridad para minimizar las posibilidades de que se produzca la amenaza, así como para mitigar las posibles consecuencias en el caso de que se llegara a producir.

- **R1:**
- **R2:**
- **R3:**

(Ej. acompañamiento por OJTI con experiencia durante un número de sesiones, asegurar un mínimo de horas impartidas por OJTI con experiencia, etc.)

6. FIRMA DE LA SOLICITUD

El documento debe estar firmado por la persona responsable de la organización solicitante.